

AVISO DE MAYOR CUANTIA No. 03 de 2013.

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE LA INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO

**VALOR
\$297.000.000**

**PLAZO DE EJECUCION
OCHO MESES**

RECEPCION DE PROPUETAS

DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FAVOR CONSULAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: www.imsalud.gov.vo Y EN LA CARTELERA DE LA ENTIDAD, DESDE EL 19 DE ABRIL DE 2013.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 03 de 2013, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente

AVISO DE MAYOR CUANTIA No. 04 de 2013

CONDICIONES PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE SUMINISTRE LA INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: LA ESE IMSALUD, está interesada en contratar quien SUMINISTRE LA INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO

El objeto se ejecutará con plena autonomía administrativa y financiera, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del proceso.

VEEDURIAS CIUDADANAS

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: aviso mayor cuantía No. 03 de 2013 con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes.

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO.

CÚCUTA, ABRIL DE 2013

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 21.1.8 del artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se procede a elaborar los prepliegos de condiciones para el SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO, detallando los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que la Empresa requiere para adelantar la presente contratación. Así mismo, se señalan los requisitos necesarios para participar en el presente proceso de selección, las reglas de presentación de las ofertas y las calidad de los elementos a suministrar.

1.1 OBJETO: SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO, cuyas especificaciones técnicas se describirán en el numeral correspondiente.

1.2 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, reguladas por la Ley 100 de 1993.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, dada su naturaleza de Empresa Social del Estado se rige en la contratación por el derecho privado, Estatuto de contratación Acuerdo 004 del 23 de Febrero 2013 y con base en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

Así mismo, la ESE IMSALUD cuenta con 35 IPS, 4 Unidades Básicas y la sede administrativa, las cuales requieren contar con el servicio de enlace o interconexión VPN que permitan garantizar la facturación On line del sistema Zafiro Hospital, con el fin de comprobar los derechos a los usuarios, se hace necesario contratar la prestación del mencionado servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas por la Ingeniera de Informática de la ESE IMSALUD en el estudio que se anexa.

DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO:

Las instalaciones de fibra óptica para los puntos de las unidades básicas deben ser en fibra óptica monomodo donde incluirá un convertidor de fibra óptica a RJ45 donde se conectara al swithe principal de la unidad básica o la sede administrativa.

DESCRIPCION EQUIPO FIBRA OPTICA

Conversor de Fast Ethernet 100Base-TX a Fibra Óptica 100Base-FX cumpliendo las normativas 802.3, 802.3x y 802.3u. Dispone de conector UTP/STP del tipo RJ45 para el puerto 100Base-TX (auto MDI/MDIX) y de conector ST para el puerto 100Base-FX. Permite la operativa en modos Full-Duplex (200Mbps) y Half-Duplex (100Mbps). Distancia máxima de hasta 2Km/1310nm en fibra multi-modo. Cable de fibra óptica en modo multi-modo (MM): 50/125, 62.5/125 y 100/140m. Tamaño de 102 x 74 x 22 mm. Incluye fuente de alimentación.

SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA 8 MEGAS DEDICADOS SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD CC BOLIVAR,

INTERNET FIBRA OPTICA PARA LAS UNIDADES BASICAS: LIBERTAD, POLICLINICO, PUENTE BARCO, LOMA DE BOLIVAR, COMUNEROS

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS IPS CON DE 1 MEGAS SEDES: TOLEDO PLATA, ANTONIA SANTOS, SANTA ANA, SAN MARTIN, PALMERAS, OSPINA PEREZ, NIÑA CECI, EL SALADO, LOMA DE BOLIVAR, EL RODEO, AGUA CLARA; El servicio suministrado para las IPS será dedicado 1:1 atención 7x24

EQUIPOS PARA RADIO ENLACE DEDICADO

Los canales para las IPS de los canales dedicados se requieren utilizar equipos de alta gama para garantizar la calidad del enlace deben ser de las siguientes especificaciones:

SYSTEMA INFORMACION	
PROCESADOR	ATHEROS MPS 24XC, 400
MEMORIA	64MB SDRAM
RED	10, 100 BASE-TX
REGULACION	
WIRELESS APROVISION	FCC PART 15 247

RoHS	SI
ELECTRICO	
POWER	24V, 1ª, POE
METODO POWER	POE
OPERACIÓN TEMP.	-30C A 75C
HUMEDAD	5 A 95%
RF CONECTOR	2Xrp-SMA
MAX POWER	6.5WATTS

SERVICIO INTERNET PARA LAS IPS 2 MEGAS SEDES: BELISARIO, DOMINGO PEREZ, GUAIMARAL, HERMITA, LOS ALPES, SAN MATEO, AEROPUERTO, BELEN, CLARET, CUNDINAMARCA, EL CONTENITO, SAN LUIS, SEVILLA, PALMARITO, GUARAMITO, BUENA ESPERANZA, CERRITO, LA FLORESTA, 2 UNIDADES MOVILES; Los servicios móviles estarán a disposición de la ESE Imsalud para la utilización en las unidades mecanizadas

SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA DE 1 MEGA COMO MINIMO IPS: San Luis, San Martín, Santa Ana, Niña Ceci, Toledo Plata, Palmeras, Salado, Belén, El Contento, Claret, Sevilla, Aeropuerto, Cundinamarca, Loma de Bolívar, Los Alpes, Agua Clara, Rodeo, Divina Pastora, San Mateo, La ermita, Belisario, Domingo Pérez, Guáimara, Ospina Pérez, Siau

SERVICIO DE VPN CANAL DE ENTRADA AL SISTEMA PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD HASTA DE 8 MEGAS 1:1 CON CANAL DE INTERNET DE 4 MEGAS.

La ESE IMSALUD no reconocerá costo alguno por concepto de arrendamiento o disposición de equipos que se requieran para la prestación de este servicio, esto deberá ser asumido por el contratista, solo se reconocerá como concepto la instalación de los equipos. En el entendido de que los equipos son de propiedad del contratista y una vez termine el contrato éste podrá retirarlos.

Cualquier otro servicio que ofrezca el contratista se entenderá como valor agregado y no se reconocerá pago alguno.

Igualmente el contratista deberá comprometerse a atender cualquier solicitud durante el tiempo de ejecución del contrato a través del soporte técnico 7 x 24 (7 días de la semana x 24 horas al día) en el sitio donde se requiera, previo requerimiento de la ESE IMSALUD.

Teniendo en cuenta lo anterior, los interesados en proponer deberán presentar el estudio de radio enlace de cada uno de los puntos de las señalados en la propuesta económica especificando anchos de banda, viabilidad, banda de radio frecuencia, Modulación, distancia del enlace.

Dado lo anterior, la ESE IMSALUD requiere adelantar el procedimiento cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

A la presente convocatoria pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, de la ESE IMSALUD y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales, comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para atender el pago que se derive del contrato de suministro a celebrarse, según consta en el Certificado de Disponibilidad No. **00 01262** del **18 de marzo de 2013**, rubro presupuestal 2413 Automatización, expedida por el Jefe de Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la ESE IMSALUD, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETEMILLONES DE PESOSM/CTE. (\$297.000.000).**

1.4 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta convocatoria pública es veraz, y corresponde a la realidad.

1.5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales y personas jurídicas, incluidos consorcios y uniones temporales, siempre y cuando no se encuentren en situación de inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución o la Ley, y además, tengan capacidad legal para contratar de acuerdo con las normas legales.

Para participar en la presente convocatoria, cada proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

1.5.1 Personas Jurídicas

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido legalmente y estar registrada en la respectiva cámara de comercio debiendo ser su término de duración de por lo menos igual al plazo del contrato y un (01) año más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio si es el caso, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria no superior a treinta (30) días; en caso de entidades cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a la que hace referencia estos pliegos.

Deberán acreditar su participación mediante el certificado de existencia y representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social esta relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

1.5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo No. 004 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan normas para el procedimiento contractual de la ESE IMSALUD”, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la

Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

El solo hecho de invitar o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

CAPITULO II

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

2.2 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	19 de Abril de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co , y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación Aviso Convocatoria.	19 de abril de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta Estudios Previos	19 de abril de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta Pre Pliegos de Condiciones.	Del 19 de abril de 2013 al 23 de abril de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el

		Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones a los Pre pliegos.	Del 19 al 23 de abril de 2013, hasta las 11:00 a.m.	Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación respuestas a observaciones al proyecto de términos de referencia.	Del 19 al 23 de abril de 2013, hasta las 5:00 p.m.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Audiencia de revisión de la asignación de riesgos.	22 de abril de 2013, a las 9:30 a.m.	Oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Resolución de apertura del proceso de contratación.	24 de abril de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos.	24 de abril de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Audiencia de aclaración y alcance de los Términos de Referencia y distribución de riesgos.	25 de abril de 2013, a las 9:00 a.m.	En la oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.

Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración de pliegos.	25 de abril de 2013 hasta las 11:00 a.m.	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Plazo máximo para expedir adendas.	25 de abril de 2013, hasta las 2:00 p.m.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Cierre del proceso licitatorio y entrega de propuestas.	26 de abril de 2013, a las 7:30 a.m.	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas – Primera Etapa. (Verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables)	29 y 30 de abril de 2013.	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación del informe de evaluación (Verificación de condiciones de participación y los requerimientos verificables) y plazo límite para subsanar documentos.	2 de mayo de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de Propuestas – Segunda Etapa. (examen de propuestas económicas)	2 de mayo de 2013.	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación del informe final de evaluación y traslado(examen de	3 de mayo de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el

propuestas económicas).		Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Observaciones al informe del Comité Evaluador	6 y 7 de mayo de 2013.	Oficina de Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Traslado al Comité Evaluador de las observaciones presentadas y respuestas.	8 y 9 de mayo de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Recalificación de darse el caso.	10 de mayo de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Acto Administrativo de adjudicación y publicación de la Resolución de adjudicación.	14 de mayo de 2013.	Página institucional www.imsalud.gov.co y Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Suscripción y firma del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Oficina del señor Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta

NOTA: de no presentarse observaciones al informe final del Comité]Evaluador, se procederá a continuar con la siguiente etapa del proceso pre contractual.

2.3 PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados en participar en el presente proceso podrán consultar los términos de referencia , en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, en la páginas Web: www.imsalud.gov.co y en la cartelera de la entidad, los cuales estarán a disposición desde:FECHAde acuerdo al cronograma de actividades.

2.4 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas completas, incluido precio, serán presentadas por los proponentes de la siguiente forma:

- Cada propuesta deberá presentarse en sobres sellados, en original y dos (2) copias, legajadas y foliadas, en idioma español. La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.
- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará esta última sobre aquélla.
- Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar Bloque C, Local 14, piso 2, los sobres deberán venir rotulados de la siguiente forma:

CONVOCATORIA PUBLICA No. 03 (MAYOR CUANTIA)

Objeto: SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO.

1Propuesta Original/1ª Copia/2ª Copia (Requisitos Pliego)

Proponente: XX

Para: ESE IMSALUD Municipio de San José de Cúcuta

Dirección: Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local 14

Ciudad: San José de Cúcuta

1 Propuesta Original/1ª Copia/2ª Copia (Propuesta Económica Proponente)

Proponente: XX

Para: ESE IMSALUD Municipio de San José de Cúcuta

Dirección: Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local 14

Ciudad: San José de Cúcuta

Se dejará constancia de las propuestas recibidas, en la cual se indicará la fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y el número de sobres entregados, para lo cual cada proponente deberá firmar el formato diseñado para tal fin.

Las propuestas que llegaren después de la hora aquí señalada para el cierre de la convocatoria pública, no participarán, se declararán como extemporáneas y serán eliminadas inmediatamente.

2.5 EVALUACION Y ADJUDICACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESE IMSALUD a través del Comité de Evaluación, realizará la evaluación de las ofertas de acuerdo al cronograma de actividades, la cual se hará teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva determinados en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, se analizarán las propuestas presentadas, para lo cual se realizará una evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, de la cual se seleccionará la que cumpla los requisitos aquí exigidos y sea la más favorable a la entidad en cuanto a precio y calidad se refiera.

2.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión, que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente y se dará en los siguientes casos:

26.1 Por no definir los oferentes claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;

26.2 El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir;

26.3 Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.

26.4 Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, o cuando falte voluntad de participación.

2.7 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá firmar el Contrato con la Entidad de acuerdo con la minuta elaborada por la ESE IMSALUD, la cual contendrá la información básica sobre las características generales y particulares del suministro objeto de la presente convocatoria.

Para el perfeccionamiento se requiere el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, y la expedición del registro presupuestal.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

2.8 GASTOS DE LEGALIZACION

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta, los siguientes pagos:

- Póliza de Garantía única

Igualmente debe tener en cuenta los descuentos que hace la ESE IMSALUD sobre los pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas, tales como:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro Ancianos
- Retención en la Fuente
- Rete ICA
- IVA

- Estampilla IMRD

En todo caso se recomienda consultar en la Tesorería de la ESE IMSALUD el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

2.9 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato que se celebre para el SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO, será de ocho(8) meses.

En todo caso, el plazo del contrato que se llegare a celebrar está sujeto al inicio del proceso de automatización aprobado en Junta Directiva de la E. S. E. IMSALUD.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación por parte de la entidad de la Garantía Única.

2.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas que se oferten con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación, la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los presentes términos de referenciay deberá:

1. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, presentarse escrita y en medio magnético.
2. Se presentará propuesta económica y técnica en sobre separado, para ser objeto de verificación y evaluación secuencial, en dos (2) etapas separadas.

En la primera etapa, se verificarán, las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles para participar en la etapa de calificación y clasificación del proceso de selección. El dictamen del comité de contratación tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa, salvo que de oficio o en virtud de una o más denuncias documentadas de uno o más de los proponentes, y fundamentada(s) en hechos que no pudieron conocerse en la primera etapa, se constate por vía administrativa evidencia de fraude, falsedad u ocultamiento de información relevante para la acreditación de condiciones de participación o de requisitos verificables de las propuestas habilitadas. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación y clasificación de las propuestas, para determinar el orden de elegibles.

3. La propuesta debe ser presentada en original y dos (2) copias del mismo tenor. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, tal como se estipuló en el numeral 2.4. del presente Pliegos de Condiciones.
4. El proponente presentará una oferta que se ajuste a todas las condiciones técnicas previstas en esta convocatoria pública.
5. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.
6. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
7. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, ajustados al peso.
8. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD no aceptará propuestas parciales, complementarias o modificatorias.
9. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.
2. Cuando no se aporte alguno de los documentos de la propuesta necesarios para la comparación de las ofertas y no presente los Estados Financieros presentados a 31 de diciembre de 2012.
3. Cuando la propuesta no cumpla con las características generales y particulares señaladas en estos Pliegos de Condiciones.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes. y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Contratación de la ESE IMSALUD, Acuerdo 004 de 2013.

En caso de que el proponente seleccionado llegue a encontrarse incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de orden constitucional o legal, renunciará a su ejecución, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por haber conocido dicho proponente la inhabilidad aludida y no haberse abstenido de participar en la presente convocatoria pública.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la convocatoria, se entenderá que renuncia a su participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos de la misma.

Una vez suscrito el contrato, si sobreviniere una inhabilidad en el contratista a quien se le haya adjudicado de forma válida, este podrá renunciar a la ejecución del contrato sin lugar al cobro de las multas, cláusulas penales o efectividad de pólizas; o podrá cederlo previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Si la inhabilidad sobreviniente recayera en cabeza de los socios de un consorcio o unión temporal, este deberá ceder su parte en aquel o aquella, previa autorización de la E.S.E. IMSALUD.

Parágrafo: En todo caso la Empresa exigirá al proponente y a los contratistas que tanto en sus ofertas como al momento de la suscripción de los contratos, manifiesten expresamente y bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Si la oferta no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola, dicha carta no está suscrita por el proponente, por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto.

7. Si el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presenta el documento de constitución señalados en los términos de referencia.
8. Cuando no se ajusten a los pliegos de condiciones: Una propuesta no se ajusta a los pliegos de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para poder ser evaluada señalados en el capítulo V, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
9. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
10. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando el objeto social del proponente, no este acorde con el objeto de la presente convocatoria.
13. Cuando el proponente no manifieste el plazo para la ejecución del contrato.
14. Cuando el oferente no cumpla con los aspectos técnicos de la Evaluación solicitada.
15. Cuando el nivel de endeudamiento del oferente supere el 30%.
16. Cuando el nivel de liquidez del oferente sea inferior a 5.
17. Cuando el oferente presente Estados Financieros (Balance y Estados de Resultados) Parciales o diferentes a la fecha exigida.
18. Cuando el oferente no presente el Registro TIC expedido por el Ministerio de Telecomunicaciones, que lo habilite como proveedor de redes y / o servicios de telecomunicaciones con expedición mínima de 2 años.
19. El Oferente debe demostrar que cuenta con una red propia, mostrando diseño de cada uno de los puntos indicando frecuencia, distancia, ancho de banda garantizada y no por terceros para el suministro del servicio de Datos e Internet en todas las IPS de la ESE IMSALUD.
20. El oferente debe contar con un call-center para atención a fallas, las 24 horas del día los 7 días a la semana a través de una línea 018000.
21. El Oferente debe acreditar experiencia en el servicio de un sistema de VPN con más de 25 usuarios en instituciones públicas.

CAPITULO V

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe sujetarse a los pliegos y condiciones de la información básica, señalados en el presente documento. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de referencia de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el

evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme los términos de referencia, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley para la presentación de la propuesta ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E., y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen, debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. La carta deberá ser diligenciada según el **Anexo N°1** adjunto a estos términos de referencia.

5.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días; en caso que el proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. El proponente deberá

acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con el suministro objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a los presentes términos de referencia.

Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley.

El objeto social del proponente, deberá estar acorde con el objeto de la presente convocatoria.

5.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo 008 de 2012 “Por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD CÚCUTA”, El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente convocatoria pública y la suscripción consiguiente del respectivo contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de esta convocatoria.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, una vez adjudicado y perfeccionado el contrato y aprobada las garantías, devolverá, previa solicitud del interesado, la garantía de seriedad de la propuesta al proponente que ocupó el segundo lugar.

A los demás proponentes que no resultaren favorecidos se les devolverán, previa solicitud, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del Contrato.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la Oferta, su propuesta será

rechazada o eliminada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en los pliegos de condiciones, deberá allegar dentro del día hábil siguiente al recibo de la respectiva solicitud, el certificado de modificación.

Si el proponente no atiende el requerimiento dentro de ese término, su propuesta será rechazada o eliminada.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.
- El proponente deberá anexar el recibo de pago de la prima de la póliza.

5.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

La propuesta deberá contener fotocopia del documento de identidad del representante legal, también en el caso de ser Consorcio o Unión temporal.

5.1.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único de proponentes en el cual se indique que se encuentran clasificados y calificados en la Actividad 3 Proveedor, Especialidad: 05, Grupo: 01 .

Y de conformidad con los siguientes códigos CIU versión 4:

6190: Otras actividades de telecomunicaciones

6202: Actividades de consultoría, informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

5.1.7 RUT

Con el fin de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado con las actividades según los códigos CIU versión 4. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

5.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá:

Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo de la ESE ISMALUD.

Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, sin perjuicio de presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos y financieros solicitados a los proponentes individuales.

Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los Términos de Referencia.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del municipio de San José de Cúcuta. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.9 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe presentar, con la oferta, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (según el caso) y la Planilla PILA, del pago de las obligaciones, aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El cual no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Anexo N°.04

5.1.10 PODER

Poder debidamente otorgado, mediante el cual se confiere representación cuando el oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado; dicho documento deberá contener, expresamente, los pliegos y alcance de la representación.

NOTA: LA E.S.E.IMSALUD se reserva la facultad de requerir al proponente para que subsane las informalidades en que incurra en la anterior documentación, siempre y cuando no se atente contra el principio de igualdad frente a los demás proponentes, requisito que deberá cumplirse dentro del término establecido en la comunicación enviada por la Entidad.

5.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la persona jurídica proponente o en el caso de persona natural proponente, no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deben anexar los certificados de antecedentes disciplinarios de sus integrantes, en los términos exigidos en el párrafo inmediatamente anterior.

5.1.12 CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

El proponente deberá anexar certificación emitida por la Contraloría General de la República, en donde conste que no se encuentra (n) registrado (s) en el Boletín de responsabilidad fiscal la persona natural proponente o jurídica proponente, ni el Gerente o Representante Legal o cada integrante en caso de consorcios o uniones temporales o asociaciones.

5.1.13 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

El proponente debe adjuntar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, según corresponda sea persona natural o jurídica. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar cada uno de sus integrantes el formato de hoja de vida debidamente diligenciado, sea persona natural o jurídica.

5.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá aportar la información de los Estados Financieros, Balance General, Estado de Resultados debidamente clasificados con corte a 31 de Diciembre 2012 y sus respectivas notas explicativas, certificadas y dictaminadas, los cuales deberán ir firmados tanto por el Representante Legal como por el Contador Público y Revisor Fiscal si lo hubiere, así como también anexar copia de la declaración de renta del año 2011.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

Las notas a los estados financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el art.114 del Decreto 2649 de 1993.

5.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

5.3.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá anexar mínimo cinco (5) certificaciones de experiencia respecto a contratos celebrados y/o ejecutados, que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de convocatoria pública con copia de los contratos, los cuales deberán haber sido

ejecutados en los últimos cuatro (4) años. Para dicha certificación se tomara como referencia el Anexo N°.07 del presente pliego de condiciones el cual debe ser avalado principalmente por el Contador Público del proponente o el Revisor Fiscal si lo hubiere.

En el caso que las certificaciones contractuales presentadas no cumplan con alguna de las características descritas en el formato, no se tendrá en cuenta para su calificación.

En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de la expedición de la certificación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se sumarán las certificaciones presentadas por cada uno de los integrantes y se dividirán por el número de ellos.

5.3.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente que manifieste en su oferta la disposición de un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Cúcuta para la atención de las necesidades continuas de la ESE IMSALUD, se le asignará un puntaje dentro del ítem correspondiente en los presentes pliegos de condiciones.

Debe anexar copia del Certificado de Registro Mercantil actualizado al 2013.

5.3.3 REGISTRO TIC EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES, QUE LO HABILITE COMO PROVEEDOR DE REDES Y / O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CON EXPEDICIÓN MÍNIMA DE 2 AÑOS.

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá allegar una relación detallada o lista de precios en la que se indique el valor unitario de cada uno de los servicios que ofrece y sus especificaciones técnicas, y deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, ajustada al peso.
- Todos los costos, impuestos y retenciones, incluido el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y la prestación del objeto contractual causa dicho impuesto, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

- Indicar que los servicios se prestarán previo requerimiento de la ESE IMSALUD, y en ningún caso excederán el valor total presupuestado, es decir la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 297.000.000)

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, requiere contratar con una empresa legalmente constituida en Colombia, el SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO, de acuerdo con la información básica sobre las características generales y particulares señaladas en los presentes términos de referencia.

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

La ESE IMSALUD pagará al Contratista el valor que resulte del contrato que se celebre de la siguiente forma: un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato celebrado, a la entrega del servicio de los enlaces de internet objeto del presente proceso, mediando la certificación de recibo por parte del Supervisor del Contrato y los demás anexos legales solicitados para el pago, y siete (7) pagos mensuales por el valor que resulte de dividir el 60% restante del valor del contrato, previa presentación de la factura, con sus debidos soportes y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del funcionario que se designe como supervisor.

6.3 PLAZO

El plazo del contrato que se suscriba es de ocho (8) mesescontados a partir de la aprobación de la garantía única.

6.4 DOMICILIO

Para los efectos de esta convocatoria pública, se tendrá como domicilio el Municipio de San José de Cúcuta.

6.5 CESION

El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba sin la aprobación previa y expresa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

6.6 GARANTIAS

De conformidad en lo previsto en El artículo 35 del Acuerdo 002 de 2003 Estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

- a) **El cumplimiento de obligaciones del contrato.** El valor de esta garantía será por el valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso la debe ampliar hasta la fecha de liquidación del contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será por el valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años.
- c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato por la vigencia del mismo y cuatro meses más.
- d) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor y la vigencia de esta garantía será por el equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere:

Aprobación de la ESE IMSALUD. Las garantías se registrarán por las leyes colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander.

6.7 DERECHOS E IMPUESTOS

El contratista deberá pagar todos los derechos, impuestos y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

6.8 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Entidad podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente de la Entidad, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiese lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA ENTIDAD o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

6.9 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Empresa le impondrá multas sucesivas por el 10% del valor del contrato.

6.10 LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que resulte seleccionado para la ejecución del contrato deberá adelantar los trámites correspondientes a su perfeccionamiento y legalización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Firma de la minuta del contrato. Este trámite consiste en lo siguiente:

- a) Pagar lo correspondiente a los descuentos por concepto de Estampillas
- b) Y todos los demás impuestos y gravámenes que le sean obligatorios por la cuantía del contrato.

6.11 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

6.12 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la Entidad por razón de este contrato deberá presentarse:

- a) Por escrito
- b) Documentado
- c) Consultado previamente con el interventor y/o supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, etc., dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría y/o supervisor, etc.

6.13 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

6.13.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

a. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.
3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.

b. DERECHOS DE LOS OFERENTES

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los términos de referencia, en su totalidad.
2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los términos de referencia.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

6.13.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

a. OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD

1. Publicar los términos de referencia y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.
2. Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades
3. Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
4. Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
5. Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

b. DERECHOS DE LA ESE IMSALUD

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos de referencia e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

6.14 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES

6.14.1 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.

3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumpla con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.
8. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Repetir contra los funcionarios, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
10. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.
11. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudir a los procedimientos de revisión y corrección.
12. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
14. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.
15. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la Ley,
16. Sus actuaciones se ajustarán al principio de la Buena Fe.
17. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la E.S.E IMSALUD.

6.14.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA

En el evento de ser adjudicado el contrato el proponente, además de las establecidas en otros apartes de estos parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica, se comprometerá a:

1. En desarrollo del contrato, el contratista se compromete a ejecutar las siguientes acciones:

Entregar los servicios de conectividad de Internet de 8 Megas Dedicados en Fibra Óptica en la sede Principal de la ESE IMSALUD a todo costo incluyendo canaletas, adecuaciones eléctricas y de obra civil; entregando el punto del servicio en el switch principal con dirección IP Fija .

Entregar los servicios de conectividad Internet de 2 Megas Dedicados en los cada uno de los puntos de las Unidades Básicas Libertad, Policlínico, Puente barco, Loma de Bolívar, Comuneros en Fibra Óptica a todo costo en la instalación incluyendo canaleta, adecuaciones eléctricas y de obra civil; entregando el punto del servicio en el switch principal con dirección IP Fija.

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS IPS CON DE 1 MEGAS SEDES: TOLEDO PLATA, ANTONIA SANTOS, SANTA ANA, SAN MARTIN, PALMERAS, OSPINA PEREZ, NIÑA CECI, EL SALADO, LOMA DE BOLIVAR, EL RODEO, AGUA CLARA; se instalara un equipo de radio enlace o realizando las adecuaciones eléctricas y de obra civil; entregando el punto del servicio en el switch principal con dirección IP Fija en los puestos de atención al público y donde se requiera.

SERVICIO INTERNET PARA LAS IPS 2 MEGAS SEDES: BELISARIO, DOMINGO PEREZ, GUAIMARAL, HERMITA, LOS ALPES, SAN MATEO, AEROPUERTO, BELEN, CLARET, CUNDINAMARCA, EL CONTENTO, SAN LUIS, SEVILLA, PALMARITO, GUARAMITO, BUENA ESPERANZA, CERRITO, LA FLORESTA, 2 UNIDADES MOVILES; Los servicios móviles estarán a disposición de la ESE Imsalud para la utilización en las unidades, y el servicio será instalado en las computadores de los cajeros que prestan servicio al cliente

SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA DE 1 MEGA COMO MINIMO Sede IPS: San Luis, San Martín, Santa Ana, Niña Ceci, Toledo Plata, Palmeras, Salado, Belén, El Contento, Claret, Sevilla, Aeropuerto, Cundinamarca, Loma de Bolívar, Los Alpes, Agua Clara, Rodeo, Divina Pastora, San Mateo, La Ermita, Belisario, Domingo Perez, Guaimaral, Ospina Perez, Siau, el servicio será entregado en los computadores de los cajeros que prestan servicio

SERVICIO DE VPN CANAL DE ENTRADA AL SISTEMA PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD HASTA DE 8 MEGAS 1:1 CON CANAL DE INTERNET DE 4 MEGAS.

2. Recibir la remuneración pactada y a que el valor pactado no sufra alteración o modificación durante la vigencia del contrato.
3. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad,
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les impartan.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entramamientos que puedan presentarse.

6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
9. Cuando se presente peticiones o amenazas los deberán notificar de manera inmediata a las competentes, para que ella ejerza los derechos constitucionales.
10. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la E.S.E. IMSALUD le declare la caducidad administrativa.

NOTA: Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes Pliegos de Condiciones e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

Se seleccionará el (los) proponente (s) con el (los) que se realizará la contratación de los servicios anteriormente mencionados de acuerdo con las recomendaciones del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la conveniencia para la ESE. IMSALUD.

Una vez seleccionado el proponente a contratar, éste deberá suscribir el respectivo contrato dentro del plazo que se le estipule en la respectiva comunicación

CAPÍTULO VII

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

7.1. PROPUESTA ECONOMICA: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE LOS PUESTOS DE SALUD en la que deberá incluir todos los costos que garanticen la prestación del mencionado servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas, numero de IPS y Unidades Básicas, Sede Administrativa

y SIAU, en las que se instalará el servicio, durante el termino fijado como duración del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 2 de los presentes términos de referencia.

CAPITULO VIII

PROCEDIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación consiste en el análisis comparativo que hará el Comité de Evaluación designado, de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos y financieros de las mismas, conforme a los factores de calificación, a las propuestas que hayan pasado la evaluación jurídica y de calidad de los elementos ofertados. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes ni de ninguna otra persona externa a la Empresa.

8.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La E.S.E. IMSALUD a través del Comité Evaluador realizará el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, la cual deberá enviar a la Gerencia el informe correspondiente dentro del término establecido en el calendario de la presente convocatoria pública. Los pasos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas serán los siguientes:

FACTORES DE CALIFICACION	EVALUACION – PUNTOS ASIGNADOS
ANALISIS O EVALUACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACION TECNICA Y/ O EXPERIENCIA	100 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	400 PUNTOS
EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
TOTAL	500 PUNTOS

8.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado de acuerdo al Manual de Contratación de la ESE IMSALUD, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

8.4 ANÁLISIS O EVALUACION JURÍDICA.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación de la propuesta técnica (experiencia de la firma, y situación económica, etc.); en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

8.5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y/O EXPERIENCIA

Esta propuesta Técnica se evaluará de la siguiente manera:

SISTEMA DE SELECCIÓN EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE	100 PUNTOS

8.5.1 EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y/O PROPONENTE.

Para la calificación de este aspecto se tendrá en cuenta la Experiencia del proponente según Anexo N°.06, de acuerdo al número de contratos ejecutados, así:

PUNTAJE TECNICO DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE SUMINISTRO EN TELECOMUNICACIONES:

RANGOS RELACION VALOR TOTAL EJECUTADO ACTUALIZADO / PRESUPUESTO OFICAL				CALIFICACION (PEGV)
VALOR CONTRATOS				
SÍ	\sum VEA/PO	\geq	2,5	ADMISIBLE
SÍ	\sum VEA/PO	$<$	2,5	INADMISIBLE

8.5.2 COMPROBACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para la comprobación de la experiencia, el proponente deberá presentar totalmente diligenciado el Formato del Anexo N°6 que para este fin se adjunta en el presente pliego de condiciones. Este anexo debe ser soportado con las debidas certificaciones según lo indicado en el ítem 5.11

8.6 EVALUACIÓN ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido evaluada en la parte Jurídica y técnica.

8.6.1 FORMULA APLICABLE

ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE
PRECIO	400

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial en un 100%, no serán tenidas en cuenta.

El factor precio tendrá una asignación de cuatrocientos (400) puntos como máximo, se clasificarán en orden ascendentes las propuestas, ocupando el primer lugar la propuesta que presente el menor valor unitario asignándole el mayor puntaje, las propuesta económicas que siguen en el orden se calificará con cien (10) puntos menos, y así sucesivamente hasta el último valor ofertado.

8.7 EVALUACIÓN FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para determinar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Capital de Trabajo
- Rentabilidad

8.7.1 FORMULAS APLICABLES

Este aspecto no da lugar a puntaje pero habilita o inhabilita las propuestas, se consideran admisibles para la fase de calificación si los indicadores cumplen con las siguientes condiciones:

INDICES	MEDICION O FORMULA	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO = CT	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT es Mayor del 30% del PO
LIQUIDEZ = LIQ.	Activo Corriente / Pasivo	LIQ Mayor a 5.00

	Corriente	
ENDEUDAMIENTO = E	$\frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}}$	E es Menor de 0.3
PATRIMONIO = PAT.	$\frac{\text{Patrimonio Total}}{\text{Valor de la Propuesta}}$	Si PAT es igual o mayor a 0.3
CAPACIDAD FINANCIERA = CF	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial}}$	Si CF es igual o mayor a 0.5

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calcularán los indicadores financieros con base en las sumatorias de las cuentas de resultado correspondientes.

8.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, éste se definirá a favor de la propuesta que:

- a) Haya presentado la oferta de más bajo precio entre los empatados.
Si persiste el empate:
- b) El proponente de mejor oferta técnica
Si persiste el empate:

Se efectuará un sorteo entre los empatados

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

ANEXO N°.01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSLAUD

Ciudad.

Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03 de 2013

Nosotros los suscritos _____, identificado con la CC. _____ de _____ actuando en representación de _____, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE LOS PUESTOS DE SALUD, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

NOMBRE

Cédula

Cargo

NOMBRE DE LA FIRMA

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento(amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:
(marque con una X)

<i>Régimen común</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Régimen simplificado</i>	<input type="checkbox"/>

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ES EISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE IMSALUD para la ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las

propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

- 17.** Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
- 18.** Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
- 19.** Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.
- 20.** Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.
- 21.** Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.
- 22.** Que el original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Nombre completo:

Dirección Comercial:

Teléfono:

Fax:

Mail:

ANEXO N°.02

En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCAIL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03/2013.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en EL PROCESO DE SELECCION de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:
Dirección
Ciudad
Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2013.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO



E.S.E.

Empresa Social del Estado

Seguridad Social para la Familia

CUCUTA HUMANA SOLIDARIA Y COMPETITIVA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

ANEXO N°.03

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMRPEA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
Ciudad

Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03/2013.

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- A. La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
- B. La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	TERMINOS DE EXTENSION DE LA PARTICIPACION EN PORCENTAJE (%)
A.		
B.		

OFERTA Y SU EJECUCIÓN

PROPONENTES

OFERTA

EJECUCION(*)

- A.
- B.

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes.

C. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria, e ilimitada.

D. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con la C.C. N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

E. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Fax

Ciudad

Mi capacidad máxima de contratación a la fecha es de \$

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2010.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

NOMBRE, FIRMA Y C. C.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

ANEXO N°.04

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO - PARAFISCALES
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

Ciudad y Fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD
E.S.D.

REF Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03/2010.

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la empresa
_____ con NIT No. _____ (en adelante "la
empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los
seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al
sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes
parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo
que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-,
Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación
Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -
SENA-.

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

ANEXO N°.05

PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE:

NIT

Referencia: PROCESO DE MAYOR CUANTIA No. 03/2013

OBJETO: SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL ESE IMSALUD Y UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO

ITEM	CANT	SEDES	VALOR TOTAL CON IVA
SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA 8 MEGAS DEDICADOS SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD CC BOLIVAR			
INTERNET 2 MEGAS FIBRA OPTICA PARA LAS UNIDADES BASICAS: LIBERTAD, POLICLINICO, PUENTE BARCO, LOMA DE BOLIVAR, COMUNEROS			
SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS IPS CON DE 1 MEGAS SEDES: TOLEDO PLATA, ANTONIA SANTOS, SANTA ANA, SAN MARTIN, PALMERAS, OSPINA PEREZ, NIÑA CECI, EL SALADO, LOMA DE BOLIVAR, EL RODEO, AGUA CLARA			
SERVICIO INTERNET PARA LAS IPS 2 MEGAS SEDES: BELISARIO, DOMINGO PEREZ, GUAIMARAL, HERMITA, LOS ALPES, SAN MATEO, AEROPUERTO, BELEN, CLARET, CUNDINAMARCA, EL CONTENTO, SAN LUIS, SEVILLA, PALMARITO, GUARAMITO, BUENA ESPERANZA, CERRITO, LA FLORESTA, 2 UNIDADES MOVILES			
VALOR ANTES DE IVA			
IVA			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			



E.S.E.

Empresa Social del Estado

Seguridad Social para la Familia

CUCUTA HUMANA SOLIDARIA Y COMPETITIVA

PLAZO: _____ (____) MESES

Representante Legal

Firma

Si el contrato aquí relacionado lo ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, o como partícipe en un proceso de fusión o escisión; indique el porcentaje que se le asignó : _____%

Firma revisor fiscal o contador público

Nombre revisor fiscal o contador

T.p. no. _____

Nota:aportar una certificación para cada contrato que acredite, teniendo en cuenta la actividad.

ANEXO N°.08

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD Y XXXXXX

Entre los suscritos a saber **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXX, actuando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD, nombrado según Decreto N° XXXXXXX del XX de XXXXXX de 20XX, emanado del Despacho del señor Alcalde del municipio San José de Cúcuta y debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones y facultado para la celebración del presente contrato según Acuerdo No. 08 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD CUCUTA” y quien para los efectos de este acto se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el registro Mercantil No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Gerente de la Empresa Social del Estado IMSALUD se encuentra facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No.08 de 2012 y a autorización de la Junta Directiva de la ESE IMSALUD, de acuerdo al Acta de Reunión de Junta del día XXXX de XXXX de 2013. 2. Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y en la ley y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a la normatividad vigente. 4. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de **TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 5. Que el jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. 6. Que el presente tiene como fin o fines específicos los siguientes: SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO 7. Que dentro de la planta de personal de la ESE IMSALUD no existe personal suficiente para desarrollar la actividad a contratarse. 8. Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho privado y es el resultado de **la Invitación Pública (mayor cuantía) No. 03 de 2013**. Por lo tanto se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** “SUMINISTRO DE INTERCONEXION DE DATOS E INTERNET EN FIBRA OPTICA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD Y SUS UNIDADES BASICAS; Y POR SISTEMA DE RADIO ENLACE EN LOS PUESTOS DE SALUD A TODO COSTO”, el cual consta de:

DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO:

Las instalaciones de fibra óptica para los puntos de las unidades básicas deben ser en fibra óptica monomodo donde incluirá un convertidor de fibra óptica a RJ45 donde se conectara al switche principal de la unidad básica o la sede administrativa.

DESCRIPCION EQUIPO FIBRA OPTICA

Convertor de Fast Ethernet 100Base-TX a Fibra Optica 100Base-FX cumpliendo las normativas 802.3, 802.3x y 802.3u. Dispone de conector UTP/STP del tipo RJ45 para el puerto 100Base-TX (auto MDI/MDIX) y de conector ST para el puerto 100Base-FX. Permite la operativa en modos Full-Duplex (200Mbps) y Half-Duplex (100Mbps). Distancia máxima de hasta 2Km/1310nm en fibra multi-modo. Cable de fibra óptica en modo multi-modo (MM): 50/125, 62.5/125 y 100/140m. Tamaño de 102 x 74 x 22 mm. Incluye fuente de alimentación.

SERVICIO DE INTERNET FIBRA OPTICA 8 MEGAS DEDICADOS SEDE ADMINISTRATIVA ESE IMSALUD CC BOLIVAR,

INTERNET FIBRA OPTICA PARA LAS UNIDADES BASICAS: LIBERTAD, POLICLINICO, PUENTE BARCO, LOMA DE BOLIVAR, COMUNEROS

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LAS IPS CON DE 1 MEGAS SEDES: TOLEDO PLATA, ANTONIA SANTOS, SANTA ANA, SAN MARTIN, PALMERAS, OSPINA PEREZ, NIÑA CECI, EL SALADO, LOMA DE BOLIVAR, EL RODEO, AGUA CLARA; El servicio suministrado para las IPS será dedicado 1:1 atención 7x24

EQUIPOS PARA RADIO ENLACE DEDICADO

Los canales para las IPS de los canales dedicados se requieren utilizar equipos de alta gama para garantizar la calidad del enlace deben ser de las siguientes especificaciones:

SYSTEMA INFORMACION	
PROCESADOR	ATHEROS MPS 24XC, 400
MEMORIA	64MB SDRAM
RED	10, 100 BASE-TX
REGULACION	
WIRELESS APROVISION	FCC PART 15 247
RoHS	SI
ELECTRICO	

POWER	24V, 1ª, POE
METODO POWER	POE
OPERACIÓN TEMP.	-30C A 75C
HUMEDAD	5 A 95%
RF CONECTOR	2Xrp-SMA
MAX POWER	6.5WATTS

SERVICIO INTERNET PARA LAS IPS 2 MEGAS SEDES: BELISARIO, DOMINGO PEREZ, GUAIMARAL, HERMITA, LOS ALPES, SAN MATEO, AEROPUERTO, BELEN, CLARET, CUNDINAMARCA, EL CONTENTO, SAN LUIS, SEVILLA, PALMARITO, GUARAMITO, BUENA ESPERANZA, CERRITO, LA FLORESTA, 2 UNIDADES MOVILES; Los servicios móviles estarán a disposición de la ESE Imsalud para la utilización en las unidades mecanizadas **SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA DE 1 MEGA COMO MINIMO IPS:** San Luis, San Martín, Santa Ana, Niña Ceci, Toledo Plata, Palmeras, Salado, Belén, El Contento, Claret, Sevilla, Aeropuerto, Cundinamarca, Loma de Bolívar, Los Alpes, Agua Clara, Rodeo, Divina Pastora, San Mateo, La Hermita, Belisario, Domingo Perez, Guaimaral, Ospina Perez, Siau **SERVICIO DE VPN CANAL DE ENTRADA AL SISTEMA PRINCIPAL DE LA ESE IMSALUD HASTA DE 8 MEGAS 1:1 CON CANAL DE INTERNET DE 4 MEGAS.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXX** y se pagará con base en los precios ofertados por el contratista en su propuesta (la cual formara parte integral del presente contrato) y de la siguiente manera: mensualidades, una vez se haya recibido el objeto contratado a satisfacción de la ESE ISMALUD, previa presentación del informe de actividades junto con la certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: DURACION.** La duración del presente contrato es de **XXXX** contado a partir de la fecha de legalización. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA,** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato a prestar las siguientes garantías: **a) Cumplimiento del contrato.** Equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más. **c) pago de salarios y prestaciones sociales:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION.** El contrato se liquidará dentro del término a más tardar dentro de los cuatro meses siguiente a la finalización del contrato o a la fecha de acuerdo a que así lo dispongan las partes. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Rubro No.**XXXX** , bajo la descripción “**XXXXX**” Disponibilidad Presupuestal No. **XXXX** de fecha **XXXX** . **CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD.** **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato. **2.** Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la

cláusula segunda. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. **5.** La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** a XXXXX de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD. **6.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar. **8.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **9.** Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas. **10.** Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **11.** Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactado en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato. **12.** Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias. **13.** Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo con ocasión del contrato celebrado. **14.** Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual. **15.** Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta. **16.** Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudir a los procedimientos de revisión y corrección. **17.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **18.** Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **19.** Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar. **20.** Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley. **21.** Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe. **22.** Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD. **CLAUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **1.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse. **3.** Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **4.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta. **5.** Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **7.** Cuando se presente

peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales. **8.** El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD. **9.** Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato. **10.** Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **11.** Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo **CLAUSULA NOVENA: PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello a la ESE ISMALUD y a la autoridad competente. En caso contrario, la ESE IMSALUD declarará la Caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DIRECTA.** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a.** El acuerdo. **b.** La transacción. **c.** La conciliación. **d.** La amigable composición. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma prevista en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL.** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese, de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a la ESE ISMALUD multas sucesivas del 0.1% de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales sumadas no podrán exceder del 10% de dicho valor y podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NATURALEZA JURIDICA DE LA RELACION CONTRACTUAL.** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni representa vínculo laboral entre la ESE IMSALUD y el CONTRATISTA, por tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo EL CONTRATISTA tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Se advierte que en el presente contrato, las partes no se encuentran incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la XXXXX de la ESE IMSALUD, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Inspeccionar el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Presentar los informes periódicos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. **3.** Impartir instrucciones al contratista sobre

asuntos de su responsabilidad. **4.** Llevar a un control técnico de la ejecución del contrato. **5.** Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejores resultados en la ejecución del contrato. **6.** Rechazar las conductas del contratista, por cuanto no se ajustan al contrato o a las formas técnicas. **7.** Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato. **8.** Certificar el recibo del objeto contractual, a satisfacción. **9.** Proyectar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación. **10.** Y las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MODIFICACION CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACION A LOS SISTEMAS DE SALUD:** EL CONTRATISTA se compromete afiliarse y acreditar la afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la Ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere registro presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA: LEGALIZACION.** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD,** ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Local C-14, PBX 5827007 EXT 211, el CONTRATISTA la empresa **XXXX** con Nit No **XXXX** , representada legalmente por la **XXXXX** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE IMSALUD de cualquier reclamación, provenientes de terceros por actuaciones causadas por él. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA TERMINACION UNILATERAL ANTICIPADA,** si antes de concluir el plazo de ejecución pactado en el contrato, se percibe la necesidad de finalizar la relación contractual, el supervisor o interventor según sea el caso deberá informarlo, anexando la justificación técnica del por qué se debe terminar. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DE LA SUSPENSION DE LOS CONTRATOS:** Cuando por situaciones diferentes a incumplimiento del contrato, éste no pueda continuar su ejecución, las partes pueden proponer a la contraparte la interrupción del plazo de ejecución, por un tiempo específico o por un tiempo indeterminado, hasta que ocurra un hecho futuro cierto. El Supervisor o Interventor según sea el caso, se deberá concertar con el contratista los términos de la suspensión, emitir concepto técnico, elaborar el acta donde quede consignada la eventualidad y los motivos que la originaron. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta del Contratista, RUT, y demás documentos Legales y exigidos como anexos. En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

Representante Legal



E.S.E.

Empresa Social del Estado

Seguridad Social para la Familia

CUCUTA HUMANA SOLIDARIA Y COMPETITIVA